



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE AMPLIÉ EL PLAZO DE LOS ACUERDOS QUE PERMITEN ADECUAR LOS RECURSOS DEL FORTASEG Y DEL FASP, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DESTINEN DICHOS RECURSOS A ADQUIRIR INSUMOS SUFICIENTES DE PROTECCIÓN PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19.

Palacio Legislativo de San Lázaro; 08 de junio del 2020.

Senadora Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Comisión Permanente del
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Presente.

Los que suscriben, Dulce Alejandra García Morlan, Juan Carlos Romero Hicks, Jorge Romero Herrera, Víctor Manuel Pérez Díaz, Verónica María Sobrado Rodríguez, Saraí Núñez Cerón, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Ana Paola López Birlain, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, María de los Ángeles Ayala Díaz, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Ricardo García Escalante, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Xavier Azuara Zúñiga, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Adolfo Torres Ramírez, Karen Michel González Márquez, Hernán Salinas Wolberg, Absalón García Ochoa, Carlos Carreón Mejía, José Rigoberto Mares Aguilar, Mariana Dunyaska García Rojas, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Éctor Jaime Ramírez Barba, María Liduvina Sandoval Mendoza, María del Pilar Ortega Martínez, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Guadalupe Romo Romo, Silvia Guadalupe Garza Galván, Jesús Guzmán Avilés, Marco Antonio Adame Castillo, José del Carmen Gómez Quej, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Martha Elisa González Estrada, José Martín López Cisneros, Sonia Rocha Acosta, Jacqueline Martínez Juárez, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Francisco Javier Luévano Núñez, Lizbeth Mata Lozano, Carlos Alberto Valenzuela González, Janet Melanie Murillo Chávez,



José Ramón Cambero Pérez, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Fernando Torres Graciano, Carlos Humberto Castaño Valenzuela, Sergio Fernando Ascencio Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, María del Rosario Guzmán Avilés, Marcelino Rivera Hernández, Ricardo Flores Suárez, Mario Alberto Ramos Tamez, Nohemí Alemán Hernández, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Leonel Efraín Cota Montaña a que amplíe los plazos del ***“Acuerdo por el que se adicionan los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”***, así como de la circular SESNSP/DVGVS/015/2020, en el que se emiten las ***“Adecuaciones a los recursos convenidos del financiamiento conjunto FASP, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”***, a fin de que los municipios beneficiados con recursos del FORTASEG y las Entidades Federativas beneficiadas con el FASP puedan solicitar la adecuación y reprogramar el uso de estos recursos, únicamente para la adquisición de los bienes incorporados al catálogo de bienes y servicios por causa de emergencia sanitaria, que son indispensables para la protección personal de los elementos de seguridad pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2019, se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China un brote de neumonía de causa desconocida. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología



desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual además vende animales vivos.

El 30 de enero del 2020 con más de 9,700 casos confirmados de 2019-nCoV en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Siguiendo las mejores prácticas de la OMS para nombrar a las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OMS ha denominado la enfermedad como COVID-19, abreviatura de “Enfermedad por coronavirus 2019” por sus siglas en inglés. (Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19, Gobierno de la República. Secretaría de salud)

La propia Organización mundial de la salud, el pasado 11 de marzo declaró a esta propagación como una Pandemia y ha llamado a los gobiernos de todo el mundo a tomar las medidas necesarias para contenerla y atenderla.

El pasado 24 de marzo el Gobierno federal declaró que nuestro país entró a la fase 2 de esta contingencia sanitaria, recomendando a la población no salir de casa y mantener una sana distancia para evitar el contagio del COVID-19 y con ello evitar también que se saturen los hospitales del sector salud. En este seguimiento, el jueves 16 de abril de 2020, el gobierno federal declaró que la jornada de sana distancia se extendía hasta el 30 de mayo de este año.

El pasado 21 de abril se declaró el inicio de la fase 3 de la pandemia en nuestro país, lo que implica una progresión acelerada de contagios, por lo que las medidas de protección debían intensificarse en todas las áreas y principalmente en aquellas que por necesidad del servicio debían estar en contacto con la ciudadanía.

En este supuesto se encuentran quienes desempeñan la heroica labor de brindar seguridad a la ciudadanía: me refiero a los integrantes de las corporaciones policiacas federales, estatales y municipales.

Particularmente en los estados y más aún en los municipios, encontramos que hay enormes carencias en materia presupuestal para brindar a los policías los insumos



de protección necesarios que les permita seguir desarrollando su importante labor durante la pandemia.

Se ha vuelto cotidiano que veamos imágenes de policías municipales realizando sus patrullajes de seguridad sin contar con cubrebocas y careta de protección; incluso en muchos de los casos en que sí llevan cubrebocas, estos resultan ser de mala calidad, los cuales no ayudan a protegerlos de algún contagio.

Lamentablemente también vemos en diversos medios de comunicación, prácticamente a diario, que han fallecido policías contagiados del COVID-19, el cual adquirieron en el cumplimiento de su deber.

Ante este escenario, de manera responsable el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió el *“Acuerdo por el que se adicionan los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”*, mismo que fue publicado en el Diario oficial de la federación el día 17 de abril de 2020.

Este acuerdo modificó el Artículo 37-A para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 37-A. Las solicitudes de Adecuación, únicamente para la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes y Servicios por causa de emergencia sanitaria, que son indispensables para la protección personal de los Elementos Policiales, deberán presentarse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a partir de que el presente acuerdo entre en vigor y hasta el 20 de mayo de 2020, pudiéndose ampliar el plazo, a consideración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que en su caso, se dará a conocer con oportunidad.”

Como se puede apreciar, esta modificación tiene 2 características esenciales: 1.- Es temporal, sólo estuvo vigente hasta el día 20 de mayo de 2020; y 2.- Contempla la posibilidad de que se pueda ampliar ese plazo a consideración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, con fecha 15 de abril de 2020, emitió la circular SESNSP/DVGVS/015/2020, mediante el cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite las “Adecuaciones a los recursos convenidos



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



del financiamiento conjunto FASP, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”, el cual en su parte sustancial establece:

“PRIMERO.- El presente Oficio Circular aplicará exclusivamente a las solicitudes de Adecuación convenidos del Financiamiento Conjunto, en las que las Entidades Federativas justifiquen y acrediten la necesidad de adquirir de manera inmediata alguno o algunos de los bienes definidos en la Estructura Programática Presupuestal, y que tengan por objeto brindar a los elementos policiales el equipamiento indispensable que se requiere, con motivo de la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria por el virus Covid-19”, declarada por el consejo nacional de salubridad general mediante publicación en el Diario oficial de la federación, de 30 de Marzo de 2020.

TERCERO: Se establece como periodo para la solicitud de adecuación, por causa de la emergencia sanitaria SARS-CoV2 (COVID-19), del 15 al 17 de abril de 2020.”

Actualmente nuestro país se encuentra en semáforo rojo en esta pandemia, al día 03 de junio de 2020 los contagios sumaban 101,238 casos confirmados acumulados, 44,869 sospechosos acumulados, 157,354 negativos, 16,829 confirmados activos y 11,729 defunciones. Estos datos nos muestran con claridad que aún estamos lejos de poder domar o disminuir los contagios.

Por ello se requiere que nuestros cuerpos policiacos cuenten con todos los elementos de protección debido a que deben seguir con la noble tarea de brindar seguridad a las y los ciudadanos de nuestro país.

Por lo anterior, se hace necesario exhortar al Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que amplíe el plazo para que los municipios beneficiados con recursos del FORTASEG y las Entidades Federativas beneficiarias del FASP puedan solicitar la adecuación y reprogramar el uso de estos recursos, únicamente para la adquisición de los bienes incorporados al catálogo de bienes y servicios por causa de emergencia sanitaria, que son indispensables para la protección personal de los elementos de seguridad pública.

En la ampliación de los plazos de ambos documentos referidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá observar que sean por un tiempo suficiente y necesario para que los Ayuntamientos y las Entidades Federativas puedan hacer efectiva las adecuaciones señaladas; de igual forma



notificará de manera oportuna la ampliación de estos acuerdos a los beneficiarios de dichos recursos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Leonel Efraín Cota Montaña a que amplíe los plazos del ***“Acuerdo por el que se adicionan los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”***, así como de la circular SESNSP/DVGVS/015/2020, en el que se emiten las ***“Adecuaciones a los recursos convenidos del financiamiento conjunto FASP, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19”***, a fin de que los municipios beneficiados con recursos del FORTASEG y las Entidades Federativas beneficiadas con el FASP puedan solicitar la adecuación y reprogramar el uso de estos recursos, únicamente para la adquisición de los bienes incorporados al catálogo de bienes y servicios por causa de emergencia sanitaria, que son indispensables para la protección personal de los elementos de seguridad pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de junio de 2020.

Dulce Alejandra García Morlan

Juan Carlos Romero Hicks, Jorge Romero Herrera, Víctor Manuel Pérez Díaz, Verónica María Sobrado Rodríguez, Saraí Núñez Cerón, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Ana Paola López Birlain, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, María



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



de los Ángeles Ayala Díaz, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Ricardo García Escalante, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Xavier Azuara Zúñiga, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Adolfo Torres Ramírez, Karen Michel González Márquez, Hernán Salinas Wolberg, Absalón García Ochoa, Carlos Carreón Mejía, José Rigoberto Mares Aguilar, Mariana Dunyaska García Rojas, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Éctor Jaime Ramírez Barba, María Liduvina Sandoval Mendoza, María del Pilar Ortega Martínez, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Guadalupe Romo Romo, Silvia Guadalupe Garza Galván, Jesús Guzmán Avilés, Marco Antonio Adame Castillo, José del Carmen Gómez Quej, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Martha Elisa González Estrada, José Martín López Cisneros, Sonia Rocha Acosta, Jacqueline Martínez Juárez, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Francisco Javier Luévano Núñez, Lizbeth Mata Lozano, Carlos Alberto Valenzuela González, Janet Melanie Murillo Chávez, José Ramón Cambero Pérez, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Fernando Torres Graciano, Carlos Humberto Castaño Valenzuela, Sergio Fernando Ascencio Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, María del Rosario Guzmán Avilés, Marcelino Rivera Hernández, Ricardo Flores Suárez, Mario Alberto Ramos Tamez, Nohemí Alemán Hernández, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas.